

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 18 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Dr. don Luis Cortés, la renuncia que interpuso como Cirujano del Hospital Militar de Amapala; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de su empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 18 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Cortés pague a los señores Panting y Cia., de San Pedro Sula, la cantidad de (\$ 264.25) doscientos sesenta y cuatro pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministraron a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre del año pasado. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se nombra un Jefe expedicionario

Tegucigalpa: 18 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al General don Alfonso Gallardo, Jefe de operaciones y de la fuerza extraordinaria del departamento de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 19 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Clemente Muñoz la renuncia que ha interpuesto como Profesor de las asignaturas de Aritmética Práctica, 2.º curso, Álgebra y Geometría, 3.º y 4.º curso, en la Escuela de Artillería de esta capital; rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 19 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Ocotepeque, pague al señor J. Manuel Umaña, la cantidad de (\$ 23.50) veintitrés pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de marzo, abril y mayo últimos. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 20 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Esperanza, pague al Comandante de Armas de aquella plaza \$ 25.00, valor de cuatrocientas divisas, a medio real cada una, para uso de la fuerza de alta en la referida plaza. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 20 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Intibucá, pague al Comandante de Armas de aquel departamento \$ 15.00, que éste invertirá en mandar a componer cuarenta y dos rifles del Almacén de Guerra de la plaza de La Esperanza. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se nombran unos profesores en la
Brigada de Artillería

Tegucigalpa: 20 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar profesores de la Escuela de Artillería de esta capital, a los señores siguientes: de Aritmética Práctica, 2.º curso, al Br. don Juan Blas Henríquez; de Álgebra Elemental, 3.º y 4.º curso, y Geometría Elemental, 4.º curso, al Br. don Rodolfo Pineda, y de Geometría Elemental, 3.º curso, al Br. don

Hildefonso Lara. Los nombrados devengarán el sueldo señalado en los acuerdos de 5 de enero y 21 de mayo del corriente año, debiendo imputarse este gasto a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 21 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Telésforo Bardales, la renuncia que ha interpuesto del empleo de Comandante Local del distrito de Sonaguera, en el departamento de Colón; rindiéndole las gracias por sus servicios prestados, y nombrando en su lugar, para el desempeño de dicho empleo, al Teniente Teófilo Cruz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Copán, pague al Dr. don Eduardo Hernández, la cantidad de (\$ 76.60) setenta y seis pesos, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Santa Rosa, durante el mes de mayo próximo pasado. Este gasto se imputará a la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 22 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduanas de Trujillo, pague al Comandante de Armas de aquel puerto, la cantidad de (\$ 437.00) cuatrocientos treinta y siete pesos, que éste invertirá en pagar la confección de ciento treinta y nueve vestidos de munición, a tres pesos cada uno; y setenta y cuatro salveques de lona, que se distribuirán así: sesenta y cinco vestidos para la guarnición de Trujillo, y setenta y cuatro vestidos é igual número de salveques, para la de Iriona. Este gasto se imputará a la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 23 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Esperanza, pague á los señores Mejía Colindres y Membreño, la cantidad de (\$ 157.50) ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suministradas al General don Antonio López, para el servicio de la fuerza de su mando. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 23 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Cholata, pague al Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que invertirá en mandar hacer veinte culatas de rifles que se encuentran en mal estado, á peso cada una. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 23 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Jutiupa pague al Comandante de Armas de aquella plaza, la cantidad de (\$ 26.50) veintiséis pesos cincuenta centavos, que invirtió en la compostura de 50 rifles del Almacén de Guerra y un rifle de la escolta del Inspector Padilla, de aquel departamento. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 23 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Esperanza pague al Comandante de Armas de aquella plaza, la cantidad de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que invertirá en comprar cinco aparejos afinados, á cinco pesos cada uno, y ocho lazos á veinticinco centavos cada uno.

Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 25 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yuscarán pague al Dr. Rubén Andino Aguilar, la cantidad de veinticinco pesos, que importan las medicinas suministradas á los enfermos de aquella plaza, durante el mes de mayo próximo pasado. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 25 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.500) mil quinientos pesos, valor de 500 vestidos de munición, á tres pesos cada uno, que la casa "Bueso Hermanos," de Santa Rosa, ha confeccionado en aquel departamento para el servicio del Ejército. La cantidad expresada se pagará á los señores Bueso Hermanos, en derechos propios de importación por la Aduana de Puerto Cortés, y se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 520.05

Tegucigalpa: 2 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quinientos veinte pesos cinco centavos, valor de los desembolsos hechos por el Agente Postal de Honduras en Panamá en el servicio de correos y paquetes postales de esta República y de tránsito por aquella ciudad, durante los meses de abril y mayo últimos; y

2.º—Que dicha cantidad se pague por medio de la Caja Nacional á los señores J. Rössner y Cia., de esta ciudad, en virtud de haber girado dicho Agente por igual suma á favor de la citada casa; imputándose el gasto como sigue:

A la partida 5.ª, \$ 178.09

" " 2.ª, 341.96, sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 2 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos para el pago del alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Campamento. Dicha cantidad se entregará sólo por este mes y por medio de la Administración de Rentas de Olanchito, al telegrafista de la expresada oficina; debiendo imputarse á la partida final de la sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se mandan pagar \$ 8.75

Tegucigalpa: 3 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Amapala entregue al de Correos ocho pesos setenta y cinco centavos, valor del transporte de paquetes postales de aquel puerto á San Lorenzo, durante junio último, imputando el gasto á la partida 3.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 3 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el 1.º del corriente hizo la Dirección General de Telégrafos en don Adán Palma, como telegrafista de Yuscarán, por renuncia que de dicho empleo interpuso don Neftalí Escobar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 3 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de veinticinco pesos, importe de un cuñete clavos número 151 venido al Telégrafo en la factura número 506 que contiene materiales para el alumbrado eléctrico; mandando que dicha suma se pague a los señores J. Rössner y Cía., de esta ciudad, con imputación a la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 20.495.12

Tegucigalpa: 3 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos doce centavos, equivalente de nueve mil setenta y un pesos sesenta y siete centavos oro americano, que se mandará pagar a los señores J. Rössner y Cía., de esta ciudad, por valor de las siguientes facturas venidas del exterior para los Ramos de Telégrafos y Correos, de la Escuela de Artes y Oficios, Litografía Nacional y las Municipalidades de Trujillo y Choluteca, así:

1905 Ramo de Telégrafos

Oct. 28—Ft. N.º 523: 60 rollos alambre.	\$ 716.88	
Nov. 21— " " 529: 10 cl. clavos.	174.73	
" 23— " " 526: 116 Bt. materiales	3.874.43	
" 28— " " 5.442: 3 cajas tinta.	81.74	
Dic. 7— " " 533: 18 Bt. material y maquinarias.	756.99	
Dic. 27—Ft. N.º 4.599: 20 cajas útiles y materiales.	1.020.04	
Dic. 30—Ft. N.º 5.529: con útiles y sobres	716.18	\$ 7.340.99

1906 Ramo de Correos

Julio 12—Ft. N.º 5.141: con 33 Bt. papel empaque.	\$ 473.72	
Sep. 15—Ft. N.º 5.284: con 11 Bt. papel impermeable.	232.18	
Mayo 24—Ft. N.º 5.042: con 18 Bt. útiles escritorio.	1.978.92	2.678.82

Escuela de Artes y Oficios

Sep. 26—Ft. N.º 514: con 20 Bt. materiales	\$ 534.11	
Oct. 28— " " 522: " 11 " "	162.09	
Nov. 23— " " 527: " 1 caja botones para cerraduras	19.53	715.73

Litografía Nacional

Junio 13—Ft. N.º 500: 1 caja Lente Dalmeyer.	479.32	
--	--------	--

Municipalidad de Trujillo

Sep. 23—Ft. N.º 5.282: con 6 Bt. cemento y herramienta	\$ 171.86	
Sep. 30—Ft. N.º 5.206: con 497 Bt. tubería	5.312.75	5.484.61

Municipalidad de Choluteca

Julio 12—Ft. N.º 5.143: con 356 Bt. tubería y asfalto.	\$ 3.265.66	
Oct. 5—Ft. N.º 517: con 5 cajas uniones	511.97	3.777.63

Suma \$30.495.12

Esta suma se imputará del modo siguiente:

A la partida 3.ª, capítulo II.....	\$ 7.340.99
" " " 8.ª, " III.....	2.261.21
" " " 7.ª, " III.....	415.61
" " " 8.ª, " IV.....	715.73
" " " 5.ª, " VI.....	479.82
" " " final " VII.....	9.282.26

de la sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 337.25

Tegucigalpa: 6 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos treinta y siete pesos veinticinco centavos, valor de

los gastos hechos en la construcción de la nueva línea telegráfica de diez y ocho millas, que cierra el circuito de las oficinas de Orupolá a San Lucas, en el departamento de El Paraíso; debiendo imputarse dicha suma a la partida 5.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4

BALANCE de Especies Fiscales correspondiente al 2.º trimestre del año económico de 1905 a 1906

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Balance de Prueba		Balance de Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas.....	\$ 4.265.185 39	\$ 121.488 25	\$ 4.143.697 14	
Aduana de Amapala.....	51.394 14	10.978 71	40.420 43	
" " Puerto Cortés.....	216.237 40	147.935 63	68.281 77	
" " Trujillo.....	81.017 61	11.283 64	69.733 97	
" " La Ceiba.....	154.455 77	31.862 85	123.092 92	
" " Roatán.....	46.189 43	6.139 60	40.049 83	
Administración de Tegucigalpa.....	335.772 16	138.506 63	197.265 53	
" " Comayagua.....	55.665 38	23.232 42	32.412 96	
" " El Paraíso.....	58.586 42	29.799 71	28.786 71	
" " Choluteca.....	69.542 75	38.308 09	31.234 66	
" " Valle.....	41.907 00	21.707 67	20.199 33	
" " La Paz.....	39.080 05	17.780 58	21.299 47	
" " Olancho.....	59.797 99	29.559 47	30.238 52	
" " Santa Bárbara.....	59.998 73	27.966 74	32.031 99	
" " Yoro.....	58.662 60	19.911 27	38.751 33	
" " Gracias.....	44.197 96	14.963 21	29.234 75	
" " Intibucá.....	39.999 76	12.316 34	27.683 42	
" " Copán.....	84.114 09	38.643 86	45.470 23	
" " Cortés.....	104.661 91	38.535 81	66.126 10	
Aguardiente.....	460.777 17	762.147 37		\$ 301.370 20
Licores.....	111.181 07	268.031 47		96.850 40
Pólvora.....	10.265 19	78.092 44		67.827 25
Papel Sellado.....	9.685 02	17.563 60		7.878 58
Timbres.....	100.882 25	1.054.228 00		953.345 75
Boletas Pecuarías.....	23.993 00	103.258 75		79.265 75
Sellos Postales.....	14.873 87	186.489 52		171.615 65
Tarjetas Telegráficas.....	34.918 96	89.228 51		54.309 55
Impresos.....	189 75	78.966 71		78.776 96
Pólitzas.....	3.078 70	15.884 15		12.805 45
Manifiestos.....	1.912 50	16.802 50		14.890 00
Permisos.....	644 00	49.238 00		48.594 00
Pases de Navas.....	1.737 00	61.114 50		59.377 50
Patentes de Sanidad.....	834 00	52.125 50		51.291 50
Matriculas de Embarcación.....	58 00	1.907 50		1.849 50
Cartas de Navegación.....		1.109 50		1.109 50
Patentes de Licores.....	5.400 00	303.890 00		298.490 00
Títulos Literarios.....		1.780 00		1.780 00
Puros Finos.....		7 50		7 50
Espadas.....	25 00	1.825 00		1.800 00
Especies Vencidas.....		2.783.086 02		2.783.086 02
	\$ 6.646.922 02	\$ 6.646.922 02	\$ 5.086.011 06	\$ 5.086.011 06

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 31 de mayo de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Agüero